

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de julio del 2023

Visto el Expediente N° 4025/UP, que contiene el Memorando N° 738-07/2023-UP-HCLLH/MINSA, Memorándum N° 361-07/2023-UADI-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 361-07/2023-UADI-HCLLH/MINSA, de fecha 18 de julio del 2023, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por doña **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ**, de cargo Asistente Administrativo II, Nivel TA, condición Nombrada, por treinta (30) días, del 14 de julio al 12 de agosto del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023**, a doña **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ**, de cargo Asistente Administrativo II, Nivel TA, condición Nombrada, por treinta (30) días, del 14 de julio al 12 de agosto del 2023.

Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOJA
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- () Legajo
- () Archivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de julio del 2023

Visto el Expediente N° 4025/UP, que contiene el Memorando N° 738-07/2023-UP-HCLLH/MINSA, Memorándum N° 361-07/2023-UADI-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 361-07/2023-UADI-HCLLH/MINSA, de fecha 18 de julio del 2023, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por doña **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ**, de cargo Asistente Administrativo II, Nivel TA, condición Nombrada, por treinta (30) días, del 14 de julio al 12 de agosto del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

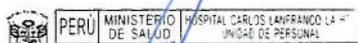
SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023**, a doña **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ**, de cargo Asistente Administrativo II, Nivel TA, condición Nombrada, por treinta (30) días, del 14 de julio al 12 de agosto del 2023.

Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- () Legajo
- () Archivo.



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de julio del 2023

Visto el Expediente N° 4025/UP, que contiene el Memorando N° 738-07/2023-UP-HCLLH/MINSA, Memorándum N° 361-07/2023-UADI-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 361-07/2023-UADI-HCLLH/MINSA, de fecha 18 de julio del 2023, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por doña **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ**, de cargo Asistente Administrativo II, Nivel TA, condición Nombrada, por treinta (30) días, del 14 de julio al 12 de agosto del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023**, a doña **Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ**, de cargo Asistente Administrativo II, Nivel TA, condición Nombrada, por treinta (30) días, del 14 de julio al 12 de agosto del 2023.

Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE:

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- () Legajo
- () Archivo.

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 4025

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
EGC	2.6	14/2/2023	[Signature]

PERU MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
 UNIDAD DE PERSONAL
 ING. EMP. ROSMEL MOSQUERA QUITRON
 CIP: 301422
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

.....

.....

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Solicito: Adelanto de Vacaciones
Del periodo 2023.

Señora Jefa de la Unidad de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz.

S.J.

Milagritos Ernestina Pinillos Ybáñez, identificada con D.N.I. 10413331, con domicilio en Calle Los Eucaliptos Mz.C lote 3ª, distrito de Puente Piedra, Personal Nombrado con el cargo de Asistente Administrativo II, laborando en la UADI, como responsable del Área de Docencia, ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo:

Qué, teniendo a mi hija muy delicada de salud donde se encuentra en riesgo su vida por padecer de Cáncer de mama, asimismo como es de su conocimiento he tenido que viajar al país de España para que reciba tratamiento especializado, razón por el cual es que solicito a su despacho **adelanto de vacaciones del periodo 2023**; el mismo que ha sido programado para el mes de setiembre del 2023, por lo que agradecería autorice el **ADELANTO DE MIS VACACIONES DEL PRESENTE AÑO**, por el motivo ya mencionado líneas arriba; debiendo hacerlo efectivo los días del 14 de julio al 12 de agosto 2023.

Por lo Expuesto:

Pido a Ud. Señora Jefa de la Unidad de Personal acceder a mi petición por ser de justicia y equidad.

Puente Piedra, 14 de julio 2023



Milagritos E. Pinillos Ybáñez

DNI. N° 10413331

Se adjunta:

- Informe de la Junta Médica de mi hija.
- Fotocopia de DNI



27/06/2023 11:25 AM CONSULTORIO: MEDICINA CONTROL
PACIENTE: ANGELES PINILLOS CINTIA CAROL HIST.: D.N.I: 72191721 C.I: HC: 0676314

Paciente mujer de 27 años, con antecedente de Síndrome de Wolf Parkinson White, portadora de CÁNCER DE MAMA IZQUIERDA LUMINAL B LIKE HER 2 SOBREENSPRESADO OPERADA EC IV POR COMPROMISO ÓSEO (OLIGOMETASTASIS) + PROGRESIÓN PARTES BLANDAS Y PULMONAR

ANAMNESIS

Antecedentes patológicos

Síndrome de Wolf Parkinson White

Antecedentes familiares

Abuela materna con cáncer de mama, tía materna con cáncer de páncreas, primo paterno con leucemia

Alergia a medicamentos

Niega

Signos y Síntomas:

PACIENTE REFIERE MUCHAS NAUSEAS Y VÓMITOS

RELATO

Recibió 1 L de tratamiento en set metastásico AC por 4 cursos + DOCETAXEL/TTZ por 4 cursos (25.06.21 hasta el 28.12.21). Tuvo MRM IZQUIERDA (12.02.22): CARCINOMA INFILTRATE TIPO ST G3 ILV (+). TAMAÑO TUMORAL: 45 X 40 mm, bordes libres. GL 13/28 con micrometástasis.

Continuó 6 cursos de TCH hasta el 05/09/22 y completó 17 cursos de Trastuzumab (17/03/23) asociado a anastrozol (Setiembre 2022 - Marzo 2023). Recibió radioterapia externa localizado en primario y en lesiones a nivel óseo en S2 articulación sacro ilíaca (14.10.22-18.01.23). Tuvo Tomografías de reevaluación (20.02.23): persistente lesión blástica de columna dorsal, sin variación respecto a estudio previo. Persistente lesión blástica a nivel del sacro que no ha variado en comparación a estudio previo. Alteración de la densidad y captación heterogénea de contraste a nivel del músculo psoas derecho, el músculo glúteo menor derecho, sospechoso de implante secundario. Se realizó Biopsia de glúteo menor derecho (05.04.23): Tejido fibroconectivo infiltrado por carcinoma mamario. Tuvo SOOB (11.04.23). Se realizó JM (24.04.23). Se decide iniciar nueva línea de tratamiento con Capecitabina asociado a Trastuzumab. Inició 1° curso de TTZ asociado a Capecitabina (11.05.23). Recibió Radioterapia en 10 sesiones a nivel de glúteo derecho del 18.06.23-29.05.23.

Inició 2° curso de Trastuzumab/Capecitabina (01.06.23). acudió por consultorio externo (16.06.23) con hiperalgesia predominio cadera izquierda limitante: se deriva a EMG (16.06.23) para manejo de dolor y hospitalización. Se realizó tomografías de reevaluación: (16.06.23): Lesión de apariencia metastásica en ambos campos pulmonares. Áreas focales de tejido sólido de morfología segmentaria, a nivel de segmento posterior de LS del pulmón derecho, segmento apical del lóbulo inferior del pulmón izquierdo, focos de engrosamiento de la pleura costal posterior, probablemente naturaleza infiltrativa, adenopatías a nivel pretraqueal e hilar bilateral. Lesiones metastásicas, en ambos huesos ilíacos, a nivel de región cecal y supraacetabular izquierda así como en la rama iliopubiana e isquion derecho, con tumoración de partes blandas asociada.

EXAMEN FÍSICO: ECOG 1

Sistema Linfático: no se palpan adenopatías

OTROS: mama izquierda ausente, mama derecha no se palpan masas

LABORATORIO

-26/06/2023 - RECUENTO DE LEUCOCITOS: 5.33

-26/06/2023 - RECUENTO DE PLAQUETAS: 240

-26/06/2023 - HEMOGLOBINA: 107

IMÁGENES

Tomografía y AP (19 DE 2023) lesiones en ambos huesos iliacos a nivel de región becal y supracetabular
cálculo de cólon en cava hepática e isquion derecho, con tumores de partes blandas asociada.
nódulo nodular en el glúteo derecho

DIAGNÓSTICO

19-08-2023 - 0504 - TM MAMA CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO IV:

CONDICION DE SALUD MEDICAMENTOS NO PNUME

DISPOSICION

Procedimientos

PACIENTE MUJER DE 37 AÑOS CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA IZQUIERDA LUMINAL B
LIKE HER 2 SOBREENEXPRESADO OPERADA EC IV POR COMPROMISO ÓSEO (OLIGOMETASTASIS) +
PROGRESION PARTES BLANDAS Y PULMONAR. SE PLANTEA:

1. EVALUACION POR CARDIOLOGIA
 2. SE RECOMIENDA INICIO DE LAPATINIB (1500 mg VO c/24h) EL CUAL SE VA A ASOCIAR CON
TERAPIA ENDOCRINA (LETOZOL 2.5 mg c/24h)
 3. SS: GSO
 4. CONTINUA CON INDICACIONES DE MEDICINA DEL DOLOR.
 5. SE SUSPENDE ENOXAPARINA POR RESULTADO DE ANGIOTEM SIN EVIDENCIA DE TROMBOSIS
RETORNA EN 3 SEMANAS CON HEMOGRAMA, CREATININA, PERFIL HEPATICO.
- CONDICION DE USO: PACIENTE CON CANCER DE MAMA HER 2 EN COMBINACION CON
CAPECITABINA QUE HA RECIBIDO TERAPIA PREVIA CON ANTRACICLINA, A TAXANO O
TRASTZUMAB.

recet total lapatinib : 420

recet individual lapatinib : 105

Exámenes auxiliares:

CRITERIOS PARA PACIENTES NUEVOS/CONTINUADORES:

1. QUE LA ENFERMEDAD PROGRESE OBJETIVAMENTE Y/O AMENACE LA VIDA DEL PACIENTE.
PACIENTE CON ENFERMEDAD A NIVEL PULMONAR DOCUMENTADO POR ESTUDIOS DE
TOMOGRÁFIA
2. QUE NO HAYA RESPUESTA FAVORABLE A LAS ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS DISPONIBLES EN
EL PNUME O SUS LISTA COMPLEMENTARIAS, Y NO CONTAMOS CON OTRA ALTERNATIVA
DISPONIBLE EN EL PNUME O LISTAS COMPLEMENTARIAS PARA TRATAMIENTO DEL NM MAMA
METASTÁSICO EN PRIMERA LINEA
- 3.- QUE NO CUMPLA LA CONDICION DE TERMINALIDAD ONCOLOGICA PACIENTE NO ESTA EN
ESTADO TERMINAL, SE ENCUENTRA APTO PARA INICIO DE TRATAMIENTO SISTEMICO

DR. CALDERON A. M.

C.M.P. 040313

DR. MEJIA A.P.J.

C.M.P. 075199

01-07-23 10:24 am
DOLOR

CONSULTORIO: MEDICINA PALIATIVA Y TRATAMIENTO DEL

PACIENTE: ANGELES PINILLOS CINTIA CAROL **HC:** D.N.I-72191721 C.I. 0676314
Paciente mujer de 27 años, con antecedente de Síndrome de Wolf Parkinson White, portadora de **CÁNCER DE MAMA IZQUIERDA LUMINAL B LIKE HER 2 SOBREEXPRESADO OPERADA EC IV POR COMPROMISO ÓSEO (OLIGOMETASTASIS) + PROGRESIÓN PARTES BLANDAS Y PULMONAR**

Paciente acude caminando por sus propios medios, acompañado de su papa (cuidador principal). Refiere dolor controlado con morfina 45 mg VO c/8 horas sin uso de rescates. Hace uso de coadyuvante de gabapentina 300mg VO v/24 horas. Asocia náuseas por uso de opiáceo controlado con metoclopramida

Niega heridas, no sangrados. Tolera vía oral, apetito conservado. Diuresis adecuada. Heces: diarreicas. Sueño mejorado. ECOG 1

Nota: Medicina - INICIÓ LAPATINIB

INDICACIONES

1. Morfina 30 mg: 1 tableta c/8 horas + rescates de morfina 30mg: 1/2 tableta Vo condicional a crisis de dolor adicional
2. Gabapentina 300mg: 1 tableta VO c/24 horas – 9 pm
3. Metoclopramida: 1 tableta VO c/8 horas (30 minutos antes de la morfina) - náuseas
4. Bisacodilo 5 mg: 1 tableta via oral en caso de estreñimiento
5. Loperamida 2 mg: 1 tableta VO condicional a diarreas persistentes.
6. Cita en 15 días

DR: FASANANDO S.J.A.

CMP: 068651





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 738 -07/2023-UP-HCLLH/MINSA

A : Lic. Luz Yony Silva Espinoza
Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Solicita adelanto de vacaciones del periodo 2023

REFERENCIA : Expediente N° 4025/UP

FECHA : 14 de julio del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, mediante el cual la servidora PINILLOS YBAÑEZ MILAGRITOS ERNESTINA, de cargo Asistente Administrativo II, Nivel STA, condición Nombrada solicita treinta (30) de adelanto de vacaciones a partir del 14 de julio al 12 de agosto del 2023, por enfermedad de su hija.

Que, el artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente" Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones, b) Sin goce de remuneraciones, c) A cuenta del período vacacional

En tal sentido, remito el documento de la referencia, para su conocimiento y opinión, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente.


PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL



C.c.
Archivo.
RSMB/

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 4099

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
<u>CEGE</u>	<u>2.6</u>	<u>19.7</u>/2023	



 PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LARRAÑANCO LA HUZ UNIDAD DE PERSONAL
 ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA
 CIP. 301422
 JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- | | | |
|--------------------|------------------------|-------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

.....

.....

IMPRESA HCLLH





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Memorandum N° 0361-07/2023-UADI-HCLLH/MINSA

A : **Ing. Emp. Rossmely Shirley Mosqueira Buitrón**
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : **Adelanto de Vacaciones**

LUGAR Y FECHA : **Puente Piedra, 18 de julio de 2023**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y de acuerdo al documento de referencia, informarle que la jefatura no tiene ningún inconveniente que la Lic. **Milagritos Ernestina Pinillo Ybañez** haga uso de sus vacaciones adelantadas del año 2023 por motivo de salud de su hija, a partir del 14 de julio al 12 de agosto 2023.

Es todo cuanto informe a usted. Para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Lic. Luz Yony Silva Espinoza
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación



LSE/lhh
C.c.
Archivo





.....

.....



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 738 -07/2023-UP-HCLLH/MINSA

A : Lic. Luz Yony Silva Espinoza
Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Solicita adelanto de vacaciones del periodo 2023

REFERENCIA : Expediente N° 4025/UP

FECHA : 14 de julio del 2023.

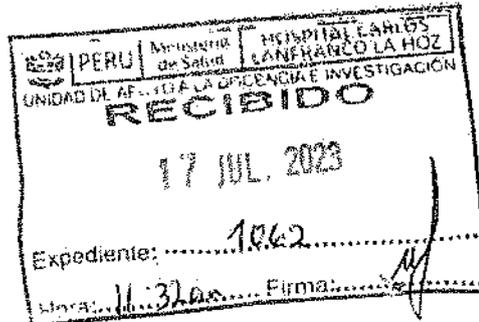
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, mediante el cual la servidora PINILLOS YBAÑEZ MILAGRITOS ERNESTINA, de cargo Asistente Administrativo II, Nivel STA, condición Nombrada solicita treinta (30) de adelanto de vacaciones a partir del 14 de julio al 12 de agosto del 2023, por enfermedad de su hija.

Que, el artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente" Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones, b) Sin goce de remuneraciones, c) A cuenta del período vacacional

En tal sentido, remito el documento de la referencia, para su conocimiento y opinión, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente.

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
ING. EMP. ROSMELY MOSQUERA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL



C.c.
Archivo.
RSMB/



"C A R G O

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 175/07 /UP/2023-ICLLH/SA

Milagritos Pinillo

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE APOYO A LA EFICIENCIA E INVESTIGACION
RECIBIDO
20 JUL. 2023
Expediente:
Docencia 12:15r
Hora: Firma:

José Osorio
20/07/23
14:53 a
G. empleo

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
AREA DE REGISTROS Y LEGAJOS
20 JUL 2023
2:40 PM
RECIBIDO
Legajo